



RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-347
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJSAR21-149 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, Código 262124, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que, superada todas las etapas del concurso, se expidió la Resolución No. CSJSAR21-149 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, ante la cual, se interpusieron dos (2) recursos de Ley, que fueron resueltos mediante Resoluciones No. CSJSAR21-209 y No. CSJSAR21-259 de 11 de agosto de 2021, en sede de reposición y en sede de apelación mediante Resolución No. CJR21-0398 del 27 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, procede a modificar la Resolución No. CSJSAR21-149 de 24 de mayo de 2021, atendiendo lo resuelto en la Resolución No. CJR21-0398 del 27 de septiembre de 2021, expedida por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. CSJSAR21-149 de 24 de mayo de 2021, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias Grado-17, de la convocatoria No. 4, así:



Profesional Universitario de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias.						
Grado 17						
Numero	Nombre	Prueba de conocimiento	Resultado psicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	JOYA MIRANDA WEIZZMANN BEHESTHI	542,61	171,50	100,00	35,00	849,11
2	MARTINEZ ESLAVA PAULA CONSTANZA	576,41	152,00	6,44	20,00	754,85
3	MARTINEZ AVENDAÑO CLAUDIA PATRICIA	407,45	159,00	100,00	50,00	716,45
4	ARÉVALO ARÉVALO JAIRO HUMBERTO	373,67	158,00	100,00	40,00	671,67
5	DUARTE BARRIOS ORLANDO	407,45	165,00	47,61	40,00	660,06
6	FRAGOSO SERRANO EDWARD FERNANDO	441,24	159,50	20,72	30,00	651,46
7	ORTEGA TRUJILLO SILVIA PAOLA	339,87	169,00	100,00	40,00	648,87
8	PALACIO JORDAN ANA MARIA	373,67	160,00	100,00	10,00	643,67
9	MORENO PICO CLAUDIA PATRICIA	306,08	164,00	99,94	50,00	620,02
10	GARCIA BOLAÑOS ANDRES MAURICIO	322,98	161,00	100,00	35,00	618,98
11	LOPEZ SILVA LORENA VALENTINA	458,13	156,00	0,00	0,00	614,13
12	DURAN PADILLA JORGE ENRIQUE	407,45	164,50	21,33	20,00	613,28
13	BARRAGAN PINZON LINA JEHANY	407,45	151,00	17,22	25,00	600,67
14	OLARTE ALVAREZ ASTRID JANNET	322,98	165,00	99,94	0,00	587,92
15	CACERES BOHORQUEZ ANDRES ALBERTO	390,56	151,50	28,61	10,00	580,67
16	GARCIA CRISTANCHO RICARDO ANDRES	356,76	162,00	3,89	40,00	562,65
17	PUELLO DIAZ JAIR	322,98	158,00	29,11	45,00	555,09
18	MUÑOZ VESGA CARLOS ARTURO	306,08	162,50	63,72	20,00	552,30
19	VASQUEZ MORGADO PATRICIA	306,08	162,00	67,44	5,00	540,52
20	RODRIGUEZ MANTILLA GERMAN ADRIAN	306,08	163,00	50,94	15,00	535,02
21	NIÑO GUERRERO LAURA VICTORIA	356,76	64,50	65,61	35,00	521,87

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

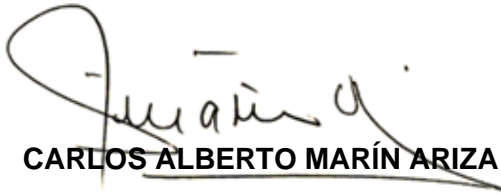
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede ningún recurso de Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Vicepresidente